



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
0045

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°001 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de enero del 2023.

VISTOS: El Informe N°5988-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 18.11.2022, Memorando N°0119-2022-P-UNAM del 07.07.2022, Carta CEPRODER S/N de fecha 28.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental - Bibliográfico", la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el referido cuerpo legal, precisa que los alcances de la Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan la intención de constituirse en donaciones o donatarios;

Que, según el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración, indicando el valor del bien. En caso la entidad reciba propuestas de donación de bienes que no indiquen su valor o refieran un valor depreciado mínimo, corresponde que la Oficina de Administración (OA) en coordinación con el Centro Bibliográfico Nacional (CBN) y Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados (CSBE), según corresponda, realizar previamente la valoración y proceder con su respectiva incorporación o dación, según sea el caso;

Que, mediante Carta CEPRODER S/N de fecha 28.04.2022 el Director de CEPRODER remite la donación de 08 ejemplares de libros.

Que, mediante Memorando N°0119-2022-P-UNAM del 07.07.2022 el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, hace llegar material bibliográfico, y pide se realice los trámites administrativos necesarios, para entregarse a la Unidad de Biblioteca;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°5988-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 18.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica que se ha realizado el estudio de mercado del material bibliográfico, determinando el valor, que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
0045

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°001 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la donación de ocho (08) unidades de material bibliográfico, el cual se encuentra detallado en el siguiente recuadro:

INFORME N°5988-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO [SOLES]	PRECIO TOTAL [SOLES]
1	"EL ROL DE LA UNIVERSIDAD EN EL SIGLO XXI" – HUGO ORDOÑEZ SALAZAR	UNIDAD	15.00	15.00
2	"REFLEXIONES EN TORNO A LA UNIVERSIDAD DEL SIGLO XXI" HUGO ORDOÑEZ SALAZAR	UNIDAD	5.00	5.00
3	"LA CONTROVERTIDA REGIONALIZACIÓN DE TACNA" HUGO ORDOÑEZ SALAZAR	UNIDAD	12.00	12.00
4	"FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" HUGO ORDOÑEZ SALAZAR	UNIDAD	13.00	13.00
5	"GUIA DE INVERSIÓN PARA LA REGIÓN TACNA" GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	UNIDAD	22.00	22.00
6	"GOBIERNOS Y GABINETES DEL DR. JORGE BASADRE" -GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	UNIDAD	24.00	24.00
7	LA EDUCACIÓN DE TACNA SIGLO XXI" NORBERTO LACHIPA PALZA – GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	UNIDAD	35.00	35.00
8	"10 DÍAS QUE ESTREMECIERON AL MUNDO" JOHN REED	UNIDAD	12.00	12.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, el valor total del material bibliográfico donado en el monto total de S/ 138.00 [Ciento Treinta y Ocho con 00/100 soles].

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Distribución:

- BIBLIOTECA ()
- ABASTECIMIENTO ()
- ARCHIVO ()

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN